

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

~~22 OCT. 2021~~

Agréguese a los autos la constancia de devolución de Servientrega, manifestando que la "DIRECCION NO EXISTE" "DIRECCION INCORRECTA".

En los términos del Art. 108 del C.G.P., el Juzgado ordena el emplazamiento del acreedor hipotecario WILSON ALFONSO MALDONADO MARIN.

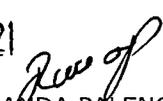
Por secretaría inclúyase en el Registro Nacional de Emplazados, en los términos del art. 10 del decreto 806 de 2020.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 123 Hoy 25 OCT. 2021 La Sria.  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>

YRP.-